



**INFORME 2017**

**UNIDAD MUNICIPAL CONTRA  
EL TRÁFICO DE SERES  
HUMANOS (UTEH)**

**Ayuntamiento de Barcelona**

**Abril del 2018**

**Ajuntament de  
Barcelona**



# Índice

<b>01. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>02. Presentación de la UTEH</b>	<b>5</b>
2.1. Objetivos	6
2.2. Personas destinatarias	6
2.3. Acceso al servicio	7
2.4. Estructura de la unidad	7
2.4.1. Profesionales y disciplinas	7
2.4.2. Funcionamiento	8
2.4.3. Niveles de intervención	8
<b>03. Actividad de la UTEH</b>	<b>10</b>
3.1. Detección	11
3.1.1. Detección general	11
3.1.2. Detección especializada	12
3.1.3. Formas de captación	12
3.1.4. Las redes de tráfico y sus medios de control	13
3.1.5. Indicadores comunes de detección	14
3.2. Identificación	14
3.2.1. Periodo de restablecimiento, reflexión y situación administrativa	16
3.3. Atención y recuperación	18
<b>04. Víctimas de TSH menores de edad</b>	<b>31</b>
4.1. Subcomisión de menores	32
<b>05. Estándares de calidad</b>	<b>33</b>
5.1. Estándares transversales	34
5.1.1. Formación	34
5.1.2. Mesa Interinstitucional contra el TSH	34
<b>06. Presupuesto</b>	<b>35</b>
<b>07. Conclusiones y retos de futuro</b>	<b>37</b>

# 01

## Introducción

El Ayuntamiento de Barcelona aborda el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual (TSH-FES) desde el 2006, momento en que se creó la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual (Agencia ABITS) y el Servicio de Atención Socioeducativa (SAS).

A partir del 2015, el Ayuntamiento de Barcelona apuesta por fortalecer la lucha contra el tráfico de seres humanos en la ciudad. Mediante la creación de la **Mesa Interinstitucional contra el TSH** se quiere promover una coordinación interinstitucional más intensa y efectiva entre los diversos actores sociales y policiales implicados en la lucha contra el TSH. El objetivo es analizar y ampliar la cobertura del TSH-FES, pero también del resto de tipos de tráfico: explotación laboral, servidumbre, esclavitud, comisión de delitos, matrimonios forzados, tráfico de órganos, etcétera.

Del trabajo hecho en el marco de esta mesa se elabora el Circuito Barcelona contra el Tráfico de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual y surge la necesidad de configurar una unidad especializada que permita desplegar el circuito, que se vincule con otros circuitos como el de violencia machista y que sea el espacio de referencia en Barcelona tanto para las personas profesionales como para la ciudadanía en su conjunto.

Con este encargo inicial se creó, en octubre del 2016, la Unidad Municipal contra el Tráfico de Seres Humanos (UTEH, por sus siglas en catalán). Este proyecto piloto inició su recorrido en el abordaje del TSH-FES y recogió todo el trabajo previo realizado desde la Agencia ABITS, con el fin de diferenciarlo claramente del trabajo sexual y ocupándose de esta finalidad de tráfico bajo el marco del Circuito Barcelona contra el TEH-FES.

Actualmente, es una unidad que tiene el objetivo de trabajar en la lucha contra el tráfico con todos sus fines. Orgánicamente, la UTEH se ubica dentro del Departamento de Atención y Acogida por Violencia Machista de la Dirección de Feminismos y LGTBI, y trabaja coordinadamente con diversos servicios y departamentos del Consistorio, especialmente con el SAS-Agencia ABITS, la Guardia Urbana de Barcelona (GUB), el Centro de Urgencias y Emergencias Sociales de Barcelona (CUESB), los servicios sociales básicos, servicios sanitarios, el Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA), el Punto de Información y Atención a las Mujeres (PIAM), los equipos de atención a la infancia y la adolescencia (EAIA), el Servicio de Atención a Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados (SAIER), el Servicio de Inserción Social (SIS), etcétera.

# 02

## Presentación de la UTEH

## 2.1. Objetivos

- A** Garantizar los derechos de las víctimas potenciales del tráfico de seres humanos, impulsando una atención integral y la reparación del daño.
- B** Coordinarse con el resto de actores especializados en la lucha contra el TSH.
- C** Impulsar la formación especializada y el asesoramiento a profesionales sobre el TSH, tanto en el ámbito general como en el específico.
- D** Promover la sensibilización ciudadana contra el TSH.
- E** Actuar como referente y observatorio del TSH en Barcelona.

## 2.2. Personas destinatarias

Cualquier víctima potencial de TSH, detectada mediante indicios o indicadores o identificada formalmente como víctima de TSH o solo de explotación, que en algún momento y por cualquier motivo a lo largo del proceso de explotación se encuentre en Barcelona o haya vivido allí, o esté vinculada a la ciudad.

Cuando la víctima sea menor de edad, o se tengan sospechas de que lo sea, tanto si puede acreditar su minoría de edad como si no, pero existan claros indicios de su minoría de edad, se interviene teniendo en cuenta el interés superior del menor y lo recogido en la legislación vigente y en coordinación con los organismos competentes: Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA), Fiscalía de Menores y de Extranjería y cuerpos policiales.

La unidad también atiende a las personas del entorno más inmediato de las víctimas de tráfico de seres humanos (VTSH), principalmente a hijos o hijas a su cargo, reconocidos como víctimas por las normativas internacionales y estatales.

Se atiende a todas las personas que presenten indicios o sean detectadas o identificadas como VTSH:

- > Esté o no su situación administrativa regularizada.
- > Mantengan o no vinculación con la red de explotación (y se procura su desvinculación).
- > Siguen ejerciendo o no la prostitución, la mendicidad u otras formas de explotación.

No se requiere disponer de ninguna identificación policial o denuncia para activar los recursos específicos que la Dirección de Feminismos y LGTBI ponga a su disposición.

## 2.3. Acceso al servicio

La unidad no hace detección directa proactivamente, es un recurso de segundo nivel. Aun así, colabora intensamente en facilitar herramientas e información para agilizar esta detección. Lo hace de manera presencial, y es flexible para cubrir las necesidades de cada servicio o entidad, desplazándose cuando es necesario y actuando como servicio de acompañamiento y asesoramiento profesional.

La UTEH recibe:

- > Información o derivación de los casos detectados por el resto de actores especializados de la ciudad.

De manera excepcional:

- > Denuncias o avisos por parte de la ciudadanía.
- > Demandas directas de las propias personas afectadas.

## 2.4. Estructura de la unidad

### 2.4.1. Profesionales y disciplinas

En enero del 2017 se inició el servicio de la UTEH, con dos profesionales de plantilla municipal durante los primeros seis meses de funcionamiento operativo: una coordinadora y una trabajadora social, que asumieron la tarea de hacer asesoramientos especializados a profesionales y llevar a cabo las primeras actuaciones de atención directa a personas VTSH.

A partir del mes de junio del 2017, la UTEH contrató a una profesional que ofrece servicios de asesoramiento jurídico especializado para víctimas del tráfico de seres humanos, a la que se unió, en julio, una profesional que ofrece servicios de asesoramiento psicológico especializado. Finalmente, en setiembre del 2017 se incluyó una profesional de apoyo socioeducativo en la atención de las VTSH.

Además de estos perfiles profesionales, la UTEH mantiene el servicio de representación jurídica gratuita, que se ofrece desde el año 2013 por parte de la Agencia ABITS, para las VTSH que quieren información sobre el proceso de declaración o denuncia y que les da la opción de ejercer su derecho a personarse como acusación particular en los procesos jurídicos contra las personas que han perpetrado el tráfico.

## 2.4.2. Funcionamiento

El horario de atención de la UTEH se ha ido definiendo a lo largo del año 2017 en función del personal disponible y las necesidades del servicio. En principio, con solo dos profesionales (coordinadora y trabajadora social) se mantenía una atención continuada (presencial o telefónica) las 24 horas del día. Paulatinamente, esta atención se ha ido ajustando, y a 31 de diciembre de 2017 el horario de permanencias del servicio era el siguiente:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
De 9.00 a 14.00 h	De 9.00 a 15.00 h	De 9.00 a 15.00 h	De 9.00 a 15.00 h	De 9.00 a 14.00 h
	De 16.00 a 18.00 h	De 16.00 a 18.00 h	De 16.00 a 18.00 h	

A partir del mes de setiembre del 2017, la UTEH pone a disposición de las víctimas potenciales de TSH y de las personas profesionales un teléfono de urgencias (677 445 190) que está operativo de lunes a jueves, de 9.00 a 18.00 horas, y los viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Fuera de este horario se ha diseñado y establecido durante el 2017 un protocolo de coordinación y actuación con el CUESB, que asume la atención de urgencias de víctimas potenciales que pueden necesitar un recurso de alojamiento de urgencia hasta la apertura de la UTEH el siguiente día laborable.

## 2.4.3. Niveles de intervención

El horario de permanencias de la UTEH se adapta en la medida de lo posible a las necesidades de las personas atendidas y a las actuaciones que previamente se programan en colaboración con el resto de servicios, entidades e instituciones especializadas. Dentro de este horario se ofrecen las siguientes prestaciones:

- > Atención directa a víctimas potenciales de TSH, siempre mediante cita previa, en los ámbitos de la atención social, psicológica, jurídica y sanitaria; cobertura de necesidades básicas; derivación a otros servicios o instituciones; tramitación de documentación, etcétera.
- > Atención indirecta: coordinaciones con los servicios derivados, y con otras personas profesionales y servicios de la red.
- > Otras actuaciones de atención directa a VTSH.

### A Atención directa

Cuando hay indicios suficientes de la existencia de una posible situación de TSH, cuando se hace necesario un abordaje especializado de la situación o cuando se da una identificación formal de la situación como VTSH, la UTEH interviene ofreciendo atención integral.

Los tipos de atención integral que ofrece la UTEH son los siguientes:

- A Atención social
- B Asesoramiento jurídico
- C Atención psicológica
- D Acompañamiento y representación jurídica



La UTEH también ofrece **atención de urgencia a VTSH**, en colaboración con las entidades e instituciones especializadas de abordaje del TSH, a raíz de las siguientes situaciones:

- A** La detección repentina de una persona víctima de TSH por parte de alguno de los actores que intervienen directamente en los contextos de TSH y que manifiestamente requiera que se articulen mecanismos de atención, protección o acogida de emergencia.
- B** La intervención de los diferentes cuerpos policiales competentes en la detección o identificación de VTSH en Barcelona en el transcurso de investigaciones relacionadas directa o indirectamente con el TSH. Participa y colabora en el transcurso de los operativos policiales que de este se derivan ofreciendo información y atención a las VTSH detectadas o identificadas.
- C** En el tratamiento de los casos que la UTEH ya está atendiendo de manera integral, aquellas situaciones que se considere, bajo valoración de las técnicas de la UTEH, que no pueden esperar a ser atendidas en el horario de permanencias del servicio.

La UTEH trabaja para garantizar la labor de colaboración y el proceso de trabajo entre el servicio y los cuerpos policiales y ofrece la información y la formación a las personas profesionales de los cuerpos policiales y del resto de servicios que sea necesaria sobre el TSH y el contexto en que se encuentran las víctimas potenciales de TSH, y sobre el funcionamiento y el proceso de intervención de la UTEH.

Se celebran reuniones periódicas de coordinación con el resto de servicios, de la red pública y privada, e instituciones, donde se ponen en común los casos y se inicia un trabajo compartido para detectar y objetivar la situación de TSH y para trabajar conjuntamente el establecimiento de medidas de actuación y trabajo más adecuadas.

## **B Atención indirecta**

- > **Asesoramiento.** La UTEH trabaja ofreciendo asesoramiento a los diversos servicios y profesionales que pueden detectar potenciales VTSH. Este asesoramiento no implica la atención directa a la potencial VTSH.
- > **Complementación.** Cuando el caso lo requiere, la UTEH hace entrevistas o actuaciones complementarias a las que lleva a cabo la entidad o el servicio referente de la atención de la persona, con el fin de explorar la posible situación de TSH, aclarar los indicadores compatibles con una situación de TSH y facilitar a la potencial VTSH el acceso a derechos.
- > **Correferencia.** La UTEH trabaja haciendo actuaciones de servicio correferente, cuando el peso de la intervención con la VTSH o potencial VTSH recae en la entidad o el servicio que ha hecho la detección y presta la atención integral.

# 03

## Actividad de la UTEH

## 3.1. Detección

Se entiende por detección los mecanismos por los que se reconoce a una persona, adolescente o niño o niña como posible víctima de tráfico de seres humanos con fines de explotación mediante indicadores de sospecha, independientemente de que quiera ser identificada formalmente o interponer una denuncia.

### 3.1.1. Detección general

Cualquier profesional o ciudadano o ciudadana puede detectar una situación de TSH. El hecho en sí de la creación y la existencia de un servicio municipal específico en el abordaje del TSH ha dado respuesta a una necesidad latente que tenían las personas profesionales que trabajan en servicios de atención con una perspectiva generalista y que no se encuentran directamente relacionadas con entornos de TSH. Durante el 2017 se han atendido diversas consultas por parte de servicios sociales y entidades. Fruto de esta colaboración se han recibido las siguientes derivaciones:

SERVICIO O ENTIDAD DERIVANTE	2017	%
Casal dels Infants del Raval	4	3,67 %
EAIA	1	0,92 %
SAIER	1	0,92 %
SARA	2	1,83 %
Servicio de Mediación en el Espacio Público Nou Barris	1	0,92 %
Solicitada/No realizada	1	0,92 %

### 3.1.2. Detección especializada

Diversos servicios, instituciones y entidades tienen una larga tradición de abordaje del TSH, y hacen una detección especializada. Se han recibido derivaciones no solo de entidades vinculadas a la ciudad de Barcelona, sino también de entidades con sede en el resto de España. Durante el 2017 se han recibido derivaciones de los siguientes servicios y entidades:

SERVICIO O ENTIDAD DERIVANTE	2017	%
APIP-ACAM	1	0,92 %
APRAM	1	0,92 %
Betania [Burgos]	1	0,92 %
Cuerpo Nacional de Policía	28	25,69 %
Cruz Roja	3	2,75 %
Guardia Urbana	10	9,17 %
Mossos d'Esquadra	3	2,75 %
SAS	48	44,04 %
SICAR	4	3,67 %

La detección y derivación de casos hacia la UTEH se ha dado mayoritariamente desde el SAS, lo que se explica por el hecho de que antes de la creación de la UTEH el trabajo contra el TSH-FES se gestionaba desde este servicio de la Agencia ABITS, mediante el Plan ABITS para el abordaje integral del trabajo sexual, aprobado por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en el 2006.

El segundo derivador de casos de TSH a la UTEH son los cuerpos de seguridad, gracias a la labor realizada por la técnica referente del Departamento de Atención y Acogida por Violencia Machista del Ayuntamiento de Barcelona, con el fin de garantizar la colaboración y el proceso de trabajo entre la UTEH y los cuerpos policiales.

### 3.1.3. Formas de captación

Con respecto a las formas de captar personas para las redes de tráfico, sorprende la variedad y naturaleza de mecanismos que utilizan las mafias. Del relato de las personas atendidas se desprende que gran parte de ellas fueron captadas por amigos, familiares y conocidos. Eso es debido a la mayor confianza que inspiran las personas conocidas ante otros medios de captación más "impersonales", como los anuncios o internet, además de la dificultad de acceso a las nuevas tecnologías por parte de personas en situación de precariedad en algunos de los países de origen. Aunque sea poco frecuente, esta otra forma de captación a través de anuncios en la red [por medio de falsas ofertas de trabajo por internet o incluso de pretendidos amigos o "parejas" en las redes sociales] implica un medio potencialmente muy peligroso que está experimentando un fuerte crecimiento.

### 3.1.4. Las redes de tráfico y sus medios de control

La principal finalidad del control por parte de las redes de tráfico es garantizar la continuidad del beneficio económico obtenido como consecuencia de la explotación, asegurando el aislamiento de las víctimas a través de diferentes medios.

Algunos de los medios que garantizan la continuidad de la explotación de la persona son la sustracción de la documentación y las amenazas. Se retiene el pasaporte a las víctimas y se les cambia con frecuencia la zona de explotación, lo que dificulta su seguimiento y recuperación e impide que formen redes de apoyo personal. Además, también suelen sufrir agresiones físicas o amenazas de personas que residen en el país de destino, y a veces es el mismo grupo de compatriotas o familiares el que ejerce presión sobre la víctima para que pague su deuda.

La captación suele darse habitualmente en el país de origen; en el caso de las personas del África subsahariana, en un porcentaje elevado los tratantes utilizan el vudú como elemento de coacción para garantizar el pago de la deuda contraída.

Según la experta Ana Dols<sup>1</sup>, “estas prácticas se caracterizan por ser aceptadas y normalizadas en algunas comunidades o zonas sobre la base de los siguientes aspectos:

- > La tradición (costumbres y creencias transmitidas de generación en generación).
- > La cultura (ideas, costumbres y comportamientos sociales de un pueblo o una sociedad en particular).
- > La religión (prácticas preceptivas o fundamentadas por las enseñanzas o los textos religiosos o que se consideran preceptivas o religiosas).
- > La superstición (creencias ampliamente extendidas pero irracionales, que no se basan en la razón o el conocimiento)”.

Durante el 2017 se abrieron 51 expedientes en la UTEH correspondientes a mujeres nigerianas, 16 de las cuales, una vez hecha la vinculación al servicio y la exploración de la situación de TSH, consiguieron manifestar, a pesar del miedo de revelar esta información, haber sido sometidas a un ritual tradicional de vudú para sellar la deuda y mantenerlas en la obligatoriedad de estar vinculadas a la red, bajo el terror de sufrir las consecuencias del incumplimiento del pacto, consecuencias negativas relacionadas con las creencias religiosas y las fuerzas espirituales.

Sobre las prácticas tradicionales africanas y la vinculación del vudú al delito del TSH, la UTEH, junto con otros profesionales de la Mesa Interinstitucional contra el TSH y entidades especializadas, recibió una formación en el 2017 con la finalidad de seguir explorando este tema y mejorar el abordaje con las personas atendidas.

---

<sup>1</sup> Ana Dols. Tratamiento jurídico-penal de los abusos vinculados a la creencia y el ejercicio de la brujería y el vudú en España [especial referencia al delito de trata de seres humanos]. Tesis doctoral 2017.

### 3.1.5. Indicadores comunes de detección

Los indicadores de detección son un instrumento fundamental para la detección objetiva del TSH. Se recogen en diversos protocolos y en la bibliografía relacionada con el TSH, y el Ayuntamiento de Barcelona los utiliza desde que el SAS de la Agencia ABITS adaptó los indicadores de la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>2</sup> a su práctica habitual. A partir del 2013, el Ayuntamiento trabaja para adaptar esta herramienta para que la pueda utilizar cualquier profesional, sea cuál sea su entorno de trabajo, y mejorar el conocimiento y la detección del TSH, concretamente con fines de explotación sexual.

Durante el 2017 se ha llevado a cabo un trabajo de consenso para definir esta herramienta de indicadores de detección de víctimas del tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual (VTSH-FES). Se han celebrado tres reuniones en los meses de julio, setiembre y octubre, con la participación de multitud de agentes especializados directamente en la detección, identificación y atención a VTSH-FES, con el fin de avanzar en la producción de esta herramienta. En el marco de este trabajo de consenso se ha diseñado una herramienta que permitirá a los y las profesionales detectar mejor las situaciones de TSH-FES. A partir del 2018 se llevará a cabo la validación de esta herramienta.

## 3.2. Identificación

Se entiende por **identificación** el procedimiento por el cual los cuerpos policiales con competencias en TSH identifican a las víctimas a los efectos de que accedan a los derechos reconocidos en la normativa, especialmente sobre el periodo de restablecimiento y reflexión<sup>3</sup> y la posible regularización de su situación administrativa (en el caso de víctimas extracomunitarias), sin que eso implique necesariamente una colaboración con la investigación policial o judicial ni una denuncia.

El proceso de identificación formal de una VTSH es competencia exclusiva de las fuerzas y los cuerpos de seguridad. Aun así, el proceso de identificación es complejo y no todas las víctimas potenciales pueden o quieren pasar por un proceso de identificación formal.

Entendemos, por tanto, que el proceso de detección que se hace por parte del resto de profesionales implicados en el abordaje del TSH se tiene que interrelacionar a menudo y de manera directa con el proceso de identificación formal que desarrollan los cuerpos de seguridad. Principalmente cuando se dan los siguientes casos:

- > Hay manifestaciones por parte de la víctima en que reconoce serlo (autoidentificación), pero se dan las siguientes situaciones:
  - > No quiere ser etiquetada como “víctima”.
  - > No entiende qué significa pasar por una identificación formal.
  - > Desconoce sus derechos si lo hace.
  - > Tiene miedo de las represalias para ella misma o su familia (en el país de acogida o en el de origen).
  - > Tiene la determinación de no querer pasar por este proceso de identificación y quiere buscar otras vías para conseguir una regularización en el país de acogida.

2 Organización Mundial de la Salud (2003). “Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para entrevistar a mujeres víctimas de la trata de personas”.

3 Art. 59 bis de la *Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* (LOEX).

- > No quiere exponerse a desvincularse de la red de explotación por los riesgos que eso podría suponerle.
- > Presenta desconfianza hacia los cuerpos de seguridad y el sistema de protección.
- > Se encuentra en una situación de vulnerabilidad personal y emocional que no le permite enfrentarse a un procedimiento de identificación que se puede convertir en revictimizador.
- > Las fuerzas y los cuerpos policiales no tienen la posibilidad de corroborar los hechos que objetivarían la situación de TSH.
- > Otros.
- > Hay una determinación objetiva por parte del equipo de profesionales que ofrece atención integral de una serie de indicadores que estipulan la existencia de una situación de víctima, pero la propia víctima no está en disposición de pasar por un proceso de autorreconocimiento inmediato.

Con el fin de favorecer el proceso de identificación es fundamental hacer un trabajo de acompañamiento juntamente con los cuerpos policiales para ayudar a la VTSH en la toma de decisiones.

Durante el 2017, de los 109 expedientes abiertos por parte de la UTEH, 43 personas presentaban indicadores de ser VTSH tras haberse realizado un proceso de detección profesional especializada, es decir, casos en que no se había iniciado un proceso de autoidentificación o identificación formal. Otras 26 personas, aparte de presentar estos indicadores, se habían autoidentificado como víctimas, pero no se había procedido a hacer un proceso de identificación formal, principalmente por los motivos descritos en el párrafo anterior. Finalmente, otras 35 personas fueron identificadas formalmente por los diversos cuerpos y fuerzas de seguridad [Cuerpo Nacional de Policía y Mossos d'Esquadra] como víctimas de tráfico de seres humanos, y 5, como víctimas de explotación.

IDENTIFICACIONES DE VTSH		
	2017	%
Con indicadores de TSH	43	39,45 %
Autoidentificadas	26	23,85 %
Identificadas formalmente por cuerpos policiales como VTSH	35	32,11 %
Identificadas formalmente por cuerpos policiales como víctimas de explotación <sup>4</sup>	5	4,59 %

Tanto en el caso de las personas que presentaban indicadores como en el de las que se habían autoidentificado como VTSH, la UTEH ha realizado tareas de asesoramiento, complementarias y como correferentes con el servicio responsable del caso, a fin de que las víctimas potenciales de TSH tuvieran acceso a la información sobre sus derechos y poder avanzar en el proceso de identificación formal, aunque este todavía no haya prosperado a causa del momento vital de cada persona y de las características del propio proceso de desconfianza y miedo que genera el TSH en las víctimas. En 15 casos, las VTSH han tenido acceso a otros recursos o vías de regularización administrativa. En 21 casos, el servicio referente ha continuado la atención y la UTEH ha mantenido el asesoramiento especializado. Y, finalmente, en los 33 casos restantes, la UTEH ha seguido haciendo actuaciones continuadas para establecer un vínculo de confianza con las víctimas potenciales de TSH y facilitarles el acompañamiento especializado orientado a lograr su recuperación.

<sup>4</sup> Según el artículo 188 del Código Penal español, son víctimas, nacionales o extranjeras, que han sido explotadas sexualmente pero no han sido captadas en su país de origen, ni trasladadas o acogidas por redes de TSH.

### **3.2.1. Periodo de restablecimiento, reflexión y situación administrativa**

El proceso de identificación como víctima lleva asociado, según queda recogido en el artículo 59 bis de la LOEX, que las autoridades competentes adopten las medidas necesarias para identificar a las VTSH, según lo previsto en el artículo 10 del Convenio de Europa sobre la lucha contra el tráfico de seres humanos, de 16 de mayo de 2005.

Los órganos administrativos competentes, cuando estiman que existen motivos razonables para creer que una persona extranjera en situación irregular ha sido víctima de TSH, informan a la persona interesada sobre las previsiones de este artículo y elevan a la autoridad competente, para su resolución, la oportuna propuesta sobre la concesión de un periodo de restablecimiento y reflexión, de acuerdo con el procedimiento previsto reglamentariamente [...]. Este tiene que ser suficiente para que la víctima pueda decidir si quiere cooperar con las autoridades en la investigación del delito de TSH y, en su caso, en el procedimiento penal.

A instancia de la UTEH se han iniciado catorce procesos de identificación formal, mediante la solicitud de la concesión del periodo de restablecimiento y reflexión. También se han llevado a cabo solicitudes para las posteriores vías de autorización de residencia para colaboración con fuerzas y cuerpos de seguridad, por situación personal o por otros supuestos fuera de lo contenido en la LOEX.



Los datos quedan recogidos en la siguiente tabla:

<b>PERIODO DE RESTABLECIMIENTO Y REFLEXIÓN Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
<b>Acceso a periodo de restablecimiento y reflexión<sup>5</sup></b>	solicitadas	14
	concedidas	12
	denegadas	0
	no corroborada la condición de VTSH	1
	pendientes	1
<b>Autorizaciones de residencia como VTSH por situación personal</b>	solicitadas	2
	concedidas	0
	denegadas	0
	pendientes	2
	solicitadas	4
	concedidas	1
<b>Autorizaciones de residencia como VTSH por colaboración con fuerzas y cuerpos de seguridad</b>	denegadas	0
	pendientes	1
	solicitadas <sup>6</sup>	10
<b>Otras formas de regularización</b>	concedidas <sup>7</sup>	5
	denegadas	0
	pendientes	5
<b>Renovaciones o modificaciones de permiso de residencia</b>	solicitadas	2
	concedidas	2
	denegadas	0
<b>Protección internacional (asilo)</b>	solicitadas	3
	admitidas a trámite/ tarjeta roja	3
	denegadas	0
<b>Trámites de regularización de hijos/as a cargo<sup>8</sup></b>	en trámite	5
	solicitadas	1
	concedidas	1
	denegadas	0

6 De los diez solicitados: uno por reagrupamiento familiar; dos por regularización por víctima de violencia de género; cinco por colaboración policial como víctimas de explotación sexual [art. 59 LOEX]; dos por disposición adicional 1.ª y 4.ª LOEX; cinco por colaboración policial como víctimas de explotación sexual [art. 59 LOEX].

7 De los cinco concedidos: dos por colaboración policial como víctimas de explotación sexual [art. 59 LOEX]; dos por regularización por víctima de violencia de género; uno por reagrupamiento familiar.

8 Con independencia de la vía de regularización de la madre.

### 3.3. Atención y recuperación

El sistema de recogida de información de la UTEH se ha ido creando en la medida en que se ha ido desplegando el servicio a lo largo del 2017. El hecho de haber ido incorporando los diversos apoyos profesionales progresivamente a lo largo del año hace que los datos hayan ido creciendo y se haya registrado un aumento a partir del mes de julio del 2017.

Los datos relativos al proceso de atención y recuperación se concretan en la serie de actuaciones que han llevado a cabo los diversos perfiles profesionales de la UTEH. Hay que tener en cuenta que el registro de actuaciones se ha ido incrementando a lo largo del año a medida que el servicio ha podido asumir más funciones de atención directa a víctimas.

En el 2017, el primer año de funcionamiento de la unidad, se ha atendido a 109 unidades familiares<sup>9</sup>, la mayor parte de ellas por TSH-FES.

UNIDADES FAMILIARES		2017	%
<b>Total de unidades familiares atendidas a lo largo del 2017</b>		<b>109</b>	
<b>Expedientes</b>	Altas durante el periodo	109	100,00 %
	Bajas durante el periodo	31	28,44 %
<b>Tipo de explotación</b>	Explotación sexual	5	4,59 %
	Explotación laboral	1	0,92 %
	Tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual	100	91,74 %
	Tráfico de seres humanos con fines de explotación laboral	3	2,75 %

En el informe presentado el 21 de diciembre de 2016 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC, por sus siglas en inglés] se destaca que el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual y el tráfico de seres humanos con fines de trabajos forzados siguen siendo las modalidades más detectadas de este delito, aunque también existen víctimas de tráfico de personas con fines de explotación de la mendicidad, matrimonios forzados o fraudulentos, obtención de beneficios públicos, servidumbre y pornografía. En el informe se apunta que las mujeres y las niñas tienden a ser víctimas de tráfico de personas con fines de matrimonios forzados o explotación sexual, mientras que los hombres y los niños tienden a ser explotados con fines de trabajos forzados.

ATENCIONES	
Unidades familiares con atención directa	70
Unidades familiares con atención indirecta	39
<b>TOTAL DE UNIDADES FAMILIARES</b>	<b>109</b>

<sup>9</sup> En este informe se hace referencia a **unidades familiares** con el fin de unificar la nomenclatura de los datos recogidos por la UTEH en el resto de los indicadores que ya hace años que recogen los servicios del Departamento de Atención y Acogida por Violencia Machista (SARA y SAH). Las unidades familiares de VTSH a las que se hace referencia en este informe están formadas mayoritariamente por mujeres o mujeres con hijos o hijas a su cargo.

De los 109 expedientes, en el 64,2 % se ha hecho como mínimo una intervención directa con la víctima o víctima potencial por parte de la UTEH. En el 35,8 % restante se ha trabajado de manera indirecta, ofreciendo información y asesoramiento a profesionales sobre los diferentes aspectos del TSH y sobre el circuito de atención a víctimas de Barcelona.

Además, la UTEH ha ido diseñando una metodología de intervención, que continúa en proceso de diseño e implementación. La ayuda que se tiene que ofrecer a las víctimas debe adaptarse directamente a las necesidades específicas de cada persona. Las cuestiones clave que, desde una perspectiva local, deben tenerse en cuenta son las siguientes:

- > La seguridad de la persona y de su familia o de otras personas próximas.
- > La situación administrativa en el país de acogida.
- > El miedo a sufrir represalias, amenazas y coacciones.
- > El trauma vivido para evitar prioritariamente una nueva victimización.
- > El sostén económico y habitacional básico.<sup>10</sup>

En el 2017 se han contabilizado 31 entrevistas de acogida al servicio, a las que se dedica una media de 3 horas y que realizan dos profesionales. Se han hecho un total de 91 entrevistas durante el seguimiento de los casos en atención integral, con el objetivo de proveer de información a las personas VTSH y darles acceso a derechos (tarjeta sanitaria, padrón, acceso a documentación, acceso a otros servicios y recursos de la red municipal, acceso a servicios de acogida, cobertura de necesidades básicas, asesoramiento jurídico, tratamiento terapéutico especializado, etcétera). El servicio también ha hecho un número importante de acompañamientos. Las personas atendidas desconocen en muchos casos el idioma del país de acogida, no han tenido acceso a una plena autonomía y requieren apoyo para poder acceder a la información y la atención de la red de recursos de la ciudad. Este elemento también permite luchar contra situaciones de abuso o racismo hacia las VTSH.

Se han tramitado ayudas económicas puntuales para poder garantizar los procesos de recuperación, durante el transcurso de los operativos policiales, y también para garantizar el sostén de las necesidades básicas. Se han otorgado un total de 3.853 euros en concepto de cobertura de necesidades básicas (alimentación, ropa, higiene), transporte y trámites de documentación, principalmente.

La UTEH ha emitido 35 informes, la mayoría relacionados con los procesos penales iniciados en la lucha contra el TSH, lo que representa un elemento de peritaje y de apoyo que acompaña el relato de las víctimas que se recoge en las diversas declaraciones que tienen que hacer, con la finalidad de aportar datos objetivos sobre la situación de TSH durante el procedimiento policial y judicial.

---

<sup>10</sup> Basado en *Guidelines for Municipalities. Stepping up local action against human trafficking*, produced by Anniina Jokinen, Liliana Sorrentino, Stana Buchowska, Vineta Polatside and edited by Anthony Jay Olsson, funded by the Council of the Baltic Sea States (CBSS) Project Facility Fund, the Swedish Institute and the Ministry of Interior of the Republic of Latvia.

<b>ACTUACIONES</b>		
	<b>2017</b>	<b>%</b>
Entrevistas de acogida	31	1,55 %
Entrevistas de seguimiento	91	4,54 %
Acompañamientos	80	3,99 %
Gestiones	691	34,50 %
Informes	35	1,75 %
Derivaciones	88	4,39 %
Coordinaciones	987	49,28 %
	<b>2.003</b>	

## DATOS DE PERFIL

### Género

Con respecto al género, la mayor parte de las personas atendidas han sido mujeres cis [81,65 %], seguidas de las mujeres trans [14,68 %]. Eso confirma lo que se indica en el informe de la UNODC sobre el hecho de que la mayoría de las víctimas detectadas son mujeres y niñas [concretamente, en el informe se indica que comprenden el 71 % del total].

GÉNERO		
	2017	%
Mujeres cis	89	81,65 %
Mujeres trans	16	14,68 %
Hombres	4	3,67 %

### Edad<sup>11</sup>

La franja de edad mayoritaria entre las personas usuarias ha sido de 18 a 39 años, en la que se encuentran el 81,65 % de las personas atendidas a lo largo del 2017. Dentro de este tramo, predominan las de la franja de 25-39 años, que suponen un 49,54 %, seguidas de las de la franja de 18-24 años, el 32,11 %. Tan solo un 8,25 % de las personas VTSH tenían más de 39 años, y del 10,09 % restante no se ha podido conocer la edad exacta porque no se han vinculado finalmente al programa. Hay una tendencia al descenso de la edad de las víctimas de tráfico.

EDAD		
	2017	%
Menos de 18 años	0	0,00 %
De 18 a 24 años**	35	32,11 %
De 25 a 39 años	54	49,54 %
De 40 a 49 años	7	6,42 %
De 50 a 64 años	2	1,83 %
65 años o más	0	0,00 %
Se desconoce	11	10,09 %

\*\* Se sospecha que hay dos chicas menores de edad [pero dicen que tienen 18 y 20 años, respectivamente].

<sup>11</sup> Cabe destacar que estos datos se basan en la edad declarada por las víctimas y que conocer la edad real es dificultoso, ya que la mayoría no poseen documentación de identidad, a veces ni siquiera tienen esta documentación, y, otras veces, su edad o fecha de nacimiento es un dato desconocido incluso por ellas mismas, especialmente cuando nos referimos a víctimas procedentes de zonas rurales con sistemas de registro de identidad escasos o nulos.

## Nacionalidad

Con relación a la nacionalidad de las personas atendidas durante el 2017, se observa que casi la mitad, un 46,79 %, son mujeres nigerianas. Eso corrobora lo que se indica en el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos, "Trafficking in Persons Report 2015", que apunta que Nigeria sigue siendo uno de los principales países de origen, tráfico y destino de mujeres y niños y niñas víctimas de trabajos forzados y de tráfico sexual, además de ser uno de los países de África donde más crímenes de tráfico de seres humanos se cometen.

El informe de la UNODC también proporciona información sobre las más de 500 rutas para el tráfico de personas detectadas entre el 2012 y el 2014, entre las que se menciona a las víctimas del África subsahariana y Asia suroriental.

No obstante, la UTEH ha dado respuesta a personas de veinte nacionalidades diferentes.

NACIONALIDAD		
	2017	%
ALBANIA	4	3,67 %
BRASIL	6	5,50 %
BULGARIA	1	0,92 %
COLOMBIA	3	2,75 %
FILIPINAS	1	0,92 %
GEORGIA	1	0,92 %
GUINEA EQUATORIAL	1	0,92 %
HONDURAS	1	0,92 %
MALI	1	0,92 %
MARRUECOS	2	1,83 %
MOLDAVIA	1	0,92 %
NIGERIA	51	46,79 %
PARAGUAY	5	4,59 %
REP. DOMINICANA	1	0,92 %
RUMANÍA	5	4,59 %
UCRANIA	2	1,83 %
UGANDA	1	0,92 %
URUGUAY	1	0,92 %
VENEZUELA	15	13,76 %
CHINA	6	5,50 %

## Hijos e hijas a cargo

Los hijos e hijas a cargo de las mujeres VTSH son las víctimas más invisibilizadas de este delito. Según la Memoria de la Fiscalía del año 2015, “[...] persisten sobre estos menores riesgos de muy diversa índole que se esconden de diferentes maneras: a veces, los niños son controlados por la red como medio de presión hacia la madre [...]; otros son puestos bajo el cuidado o vigilancia de un miembro de la organización, y eso aumenta la deuda de la VTSH [...]; la red amenaza a la madre con dar al menor en adopción si disminuyen los ingresos económicos generados por la explotación sexual, a veces son sometidos a maltratos [...]”.

Una vez la madre se ha desvinculado de la red de explotación, cuidar de un o una menor que puede haber sufrido una situación de violencia, o hacerlo en una situación de precariedad económica y social, aumenta el riesgo de las unidades familiares de sufrir situaciones de vulneración de derechos. Muchas de las mujeres atendidas con hijos o hijas a su cargo forman parte de familias monoparentales con escasos apoyos y recursos. De los 109 expedientes abiertos, el 15,60 % tenían hijos o hijas a su cargo y el 2,75 % estaban embarazadas en el momento de ser atendidas.

Hay que destacar, también, que tres menores se encontraban bajo la tutela de la Dirección General de Atención a la Infancia.

HIJOS/AS A CARGO		
	2017	%
Sin hijos/as	55	50,46 %
Un hijo/a	17	15,60 %
2 hijos/as	0	0,00 %
3 hijos/as	1	0,92 %
Embarazada	3	2,75 %
DGAIA	3	2,75 %
NS/NC	30	27,52 %

## Hijos e hijas en el país de origen

En muchos casos, las personas atendidas tienen cargas familiares en el país de origen. Suele ser un motor para iniciar un proceso migratorio que finalmente acaba en una situación de tráfico de seres humanos. Las mujeres soportan el peso de mantener a su familia en el país de origen, y es en la familia en quien recaen a menudo las mayores amenazas por parte de las redes de explotación. El 17,42 % de las personas atendidas, finalmente vinculadas durante el tiempo suficiente para explorar en profundidad su situación, tenían hijos o hijas en el país de origen.

El hecho de que los hijos y las hijas menores de las mujeres víctimas se encuentren en los países de origen, a cargo de familiares o de integrantes de la red de tráfico, genera diferentes dificultades a la hora de proteger tanto a la víctima como a sus hijos e hijas y, por tanto, es un factor que obstaculiza gravemente su recuperación.

HIJOS/AS EN EL PAÍS DE ORIGEN		
	2017	%
Sin hijos/as	45	41,28 %
Un hijo/a	10	9,17 %
2 hijos/as	4	3,67 %
3 hijos/as	2	1,83 %
4 hijos/as	2	1,83 %
5 hijos/as	1	0,92 %
NS/NC	45	41,28 %

## Nivel educativo y conocimiento del idioma del país de acogida

La tendencia mayoritaria es la de personas sin formación, aunque también hay personas con estudios secundarios y universitarios, hecho que indica que la motivación económica, es decir, la precariedad, la feminización de la pobreza y la falta de expectativas constituyen algunos de los factores fundamentales (aunque no los únicos) para facilitar la captación de las víctimas.

Correlativamente al nivel de estudios, se sitúan los niveles de conocimiento del castellano o del catalán, ya que muchas de las víctimas no han tenido acceso al aprendizaje del idioma.



## Situación administrativa y jurídica

Con relación a las diferentes situaciones legales de las personas víctimas de tráfico, se puede diferenciar entre las personas con una situación jurídica administrativa regular y las que presentan una situación irregular, y son mayoría las que se encuentran sin documentación de residencia o estancia legal [77,06 %].

En un alto porcentaje, estas personas también tienen pendientes procedimientos sancionadores de expulsión por estancia irregular.

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		
	2017	%
Irregular	84	77,06 %
Regular	15	13,76 %
Visado de turista	3	2,75 %
NS/NC	7	6,42 %

## Tiempo de estancia en España y movilidad por las diferentes comunidades autónomas

Los tiempos de estancia en España y el grado de movilidad de las víctimas son indicadores fundamentales porque, además, condicionan principalmente la situación de estancia legal o no en territorio español, las posibilidades de documentación de estas personas y las probabilidades de verse sometidas o no a procedimientos sancionadores de expulsión. Asimismo, son un elemento que imposibilita el establecimiento de vínculos de confianza y de redes de apoyo social.

Además de los supuestos de entrada irregular por las costas, las personas pueden llegar por vías legales, que se vuelven irregulares en caso de superar los tiempos de estancia previstos (seis meses por año en dos periodos máximos de tres). Con un tiempo de estancia inferior a los tres años no es posible documentarse por la vía excepcional del arraigo social. La solicitud de asilo está legalmente condicionada a tiempos de estancia inferiores al mes, aunque en la práctica se considera que el hecho de ser VTSH de manera continuada en el tiempo tendría que implicar la admisión a trámite de una petición de protección internacional por estos motivos, sin tener en cuenta el plazo.

## ATENCIÓNES DE URGENCIA

En el 2017, la UTEH ha participado presencialmente en **tres operativos** policiales en la ciudad de Barcelona en entornos de explotación sexual. Y al menos **27 personas** han sido asistidas en comisaría. La UTEH se ha activado con carácter de urgencia aproximadamente **44 veces** a lo largo del año.

## ACOGIDAS

La acogida es una de las principales demandas que se han detectado durante el 2017. El **dispositivo de acogida a las violencias machistas del Ayuntamiento** se ha tenido que adaptar para dar cabida a las VTSH por la diversidad de perfiles y porque requieren unas medidas de seguridad muy altas. En muchos casos la acogida es necesaria en la primera fase de atención, justo cuando la persona accede en primera instancia a desvincularse de la red de explotación, como primer paso para poder ofrecer una estabilidad y un espacio de descanso que permita explorar la situación.

ACOGIDAS			
	Total de unidades familiares alojadas	18	16,51 %
	Total de personas diferentes alojadas	23	**
	Total de mujeres diferentes alojadas	14	77,78 %
<b>Total de personas alojadas en pensiones y hoteles</b>	Total de mujeres trans diferentes alojadas	1	5,56 %
	Total de hombres diferentes alojados	3	16,67 %
	Total de niños o niñas y adolescentes alojados/as	4	**
	Total de otros familiares de la persona alojados	1	**
<b>Total de personas acogidas en recurso especializado</b>	Total de mujeres diferentes acogidas	20	18,35 %
	Total de días de estancia en recurso de acogida	598	**
<b>Estancias en recurso de acogida</b>	Media de días en recurso de acogida por persona	35,18	**

## RECURSO ESPECIALIZADO DE ACOGIDA PARA MUJERES VTSH-FES

El Ayuntamiento mantiene la contratación de tres plazas de emergencias del proyecto SICAR.cat, que pertenece a la congregación Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad de la provincia de Aragón. Durante el 2017, por medio del proyecto se acogió a un total de veinte mujeres y se mantuvo una media de empleo del 82,95 %. Tres mujeres fueron atendidas previamente en el dispositivo de acogida por violencia machista, y una de ellas fue acogida posteriormente en SICAR. El 55 % de las beneficiarias procedían del continente africano (Nigeria, Gambia, Ghana, Camerún, Guinea Ecuatorial y Guinea-Conakri), el 20 %, de América Latina, y el resto, de Europa del Este (10 %) y de Asia (15 %). De estas, el 80 % se encontraban en situación irregular, la mitad no disponían de documentación. La mayoría de las derivaciones provenían de servicios públicos. Se solicitó el retorno voluntario para tres de las mujeres, y siete de ellas continuaron su proceso personal en la fase de permanencias del programa. Por motivos de seguridad, dos mujeres fueron derivadas a otro recurso especializado.

Con respecto a la etapa de autonomía, cuyo objetivo es consolidar el proceso de empoderamiento de las mujeres mediante su estancia en tres pisos del Ayuntamiento de Barcelona con gestión delegada al Consorcio de Servicios Sociales de Barcelona, el empleo durante el 2017 fue de tres mujeres y cuatro menores, de las cuales dos unidades familiares continúan su proceso en el 2018. Los pisos han estado ocupados al 100 % por las dos unidades familiares y una mujer sola durante el 2017.

Está previsto que a mediados del 2018 el Ayuntamiento de Barcelona, con la gestión delegada también al Consorcio de Servicios Sociales de Barcelona, aumente la dotación de recursos de acogida en cinco pisos más, cuatro de ellos de media y alta autonomía, para dar acogida a VTSH, abriendo el abanico a diferentes tipos de víctimas: mujeres, hombres, personas trans, familias monoparentales, matrimonios con o sin hijos o hijas, personas con discapacidad, personas con dificultades en la convivencia, etcétera, e independientemente del fin del TSH. El quinto de los pisos se ha concebido como piso de estancia de urgencias, para VTSH o potenciales VTSH en situación de alto riesgo, sea cuál sea su perfil y el tipo de TSH, que necesiten ser acogidas de manera rápida en condiciones de seguridad, bajo la supervisión de un equipo profesional que permita iniciar el proceso de exploración, vinculación y restitución.

## TRATAMIENTO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

El TSH tiene graves repercusiones en la salud de las personas que lo han sufrido. Las situaciones de violencia, coacción y explotación que han vivido tienen como consecuencia trastornos y daños sobre su salud física y mental. Los trastornos psicológicos y psiquiátricos son la principal causa de comorbilidad en el colectivo de las VTSH.

La UTEH ha ofrecido, además de información, orientación y atención psicológica, tratamiento psicológico especializado a las personas atendidas.

En el 2017 se ha colaborado intensamente con el Servicio de Psiquiatría Transcultural de la Vall d'Hebron, que dispone de una amplia experiencia en el abordaje de la salud mental en personas migrantes que presentan afectaciones multitraumáticas, y se ha desarrollado un trabajo conjunto y de derivación de aquellos casos con presencia de sintomatología psiquiátrica.

## INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA

	2017	%
Total de personas en tratamiento psicológico	17	
Personas en tratamiento psicológico a 31/12/2017	12	11,01 %
Derivaciones al Servicio de Psiquiatría Transcultural de la Vall d'Hebron	7	6,42 %

Del total de personas atendidas, diez han sido mujeres cis; cinco, mujeres trans, y dos, hombres (uno de ellos, familiar de una de las VTSH).

## MEDIACIÓN CULTURAL

Todas las profesionales de la UTEH tienen dominio del inglés, idioma accesible para las personas nigerianas. En los casos de otras nacionalidades y de falta de conocimiento del castellano, el catalán o el inglés, la UTEH ha hecho uso del Servicio de Traducción y Mediación Intercultural de Barcelona para los idiomas georgiano, ruso, chino y tagalo, y de la empresa Seprotec para el albanés. Además, se ha dispuesto de la figura de una mediadora cultural china durante los meses de setiembre a diciembre, que ha colaborado en las actuaciones de atención directa con la UTEH y en otras de las entidades que forman parte de la Mesa Interinstitucional con personas de esta nacionalidad (24 horas en total), y que ha facilitado superar los problemas no tan solo idiomáticos, sino también culturales.

## RECUPERACIÓN, EMPODERAMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VTSH-FES

En el 2017 se ha mantenido el proyecto RAI, un proyecto de intervención para la recuperación, el empoderamiento y la inserción sociolaboral de mujeres víctimas del TSH-FES, que se lleva a cabo de forma conjunta, entre SURT, Fundación de Mujeres, Fundación Privada y SICAR.cat.

El RAI tiene el objetivo de trabajar toda una serie de habilidades y competencias que permitan a las mujeres VTSH-FES recuperarse, conocer mejor su entorno, orientarse hacia una profesión y acercarse al mercado de trabajo. Es la cuarta edición de este proyecto bianual, edición que se inició en enero del 2016.

Un total de veinte mujeres han participado en la selección en el programa, trece de las cuales provenían de Nigeria y el resto, de otros países del África subsahariana, América Latina y países del Este. El 85 % no disponían de experiencia laboral previa, motivo por el que diecisiete de las mujeres iniciaron el proyecto en la fase prelaboral. Los objetivos del programa se han cumplido, un 90 % de las mujeres han iniciado un proceso terapéutico y han tenido acceso a diversas formaciones.

Cabe destacar que diez mujeres han podido incorporarse al mercado laboral formal, pero que las condiciones en que lo hacen siguen siendo de una extrema precariedad [contrataciones temporales en sectores precarizados y feminizados].

## REPRESENTACIÓN JURÍDICA

El Ayuntamiento garantiza, a partir del 2013, la representación jurídica gratuita a personas VTSH. Las VTSH se encuentran en una situación de indefensión social y económica que hace que no puedan asumir el gasto que supone la contratación de una persona que las pueda asesorar en el ámbito jurídico de manera especializada y, en su caso, que las represente con la suficiente pericia en todo el procedimiento judicial que supone la denuncia de las redes que las controlan. Esta actuación se desarrolla de acuerdo con el artículo 25 de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional [2000], y con el artículo 6.2.b) de su protocolo para prevenir, reprimir y sancionar el tráfico de seres humanos, especialmente mujeres y niños o niñas, que prevén que los Estados parte adopten medidas apropiadas dentro sus posibilidades para prestar asistencia y protección a las víctimas de los delitos comprendidos en la convención, en particular en casos de amenaza de represalia o intimidación, con la finalidad de que sus opiniones y preocupaciones se presenten y se examinen en todas las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra el traficante. También de acuerdo con el artículo 56 del Convenio de Estambul del 2011 —que entró en vigor en el 2014— del Consejo de Europa, sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Por ello, en el 2017 se han realizado las siguientes atenciones con el fin de asesorar o representar como acusación particular a una VTSH:

REPRESENTACIÓN JURÍDICA			
<b>Acompañamiento y representación jurídica especializada</b>	Total de personas atendidas	19	**
	Personas atendidas anteriormente (2016)	8	42,11 %
	Personas nuevas	11	57,89 %

En el 2017 estaban en marcha ocho procedimientos judiciales que se habían iniciado cuando las situaciones de TSH se abordaban desde el SAS de la Agencia ABITS; uno de ellos acabó, en el 2017, con una sentencia condenatoria a los tratantes. En el 2017 se abrieron cuatro más, ya que las once personas atendidas por el servicio de representación jurídica decidieron personarse como acusación particular y aceptar ser representadas en la causa por el servicio de la UTEH. En total, once procedimientos continuaban todavía abiertos y sin acabar a 31 de diciembre de 2017.

Del total de personas atendidas por representación jurídica, trece fueron mujeres cis; cinco, mujeres trans, y un hombre.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES		
	2017	%
Total de procedimientos judiciales	12	
Finalizados en el 2017	1	8,33 %
No finalizados [abiertos antes del 2017]	7	58,33 %
Abiertos en el 2017	4	33,33 %

Está previsto el desarrollo reglamentario de la Ley orgánica 19/1994, de protección a testigos y peritos en causas criminales. Hasta la puesta en marcha de un programa de protección de testigos similar al que existe en países de nuestro entorno, las medidas previstas en la mencionada ley son las siguientes:

- > Que no conste en el procedimiento ningún dato identificativo de la víctima ni de las personas testigos, y se denomine a la víctima con un número o unas siglas.
- > Que al practicar cualquier diligencia en el juzgado o fuera de este se utilicen procedimientos que imposibiliten su identificación, mediante distorsión de la imagen o de la voz.
- > Que se fije como domicilio, a efectos de citaciones y notificaciones, el mismo juzgado que esté interviniendo, el cual las hará llegar reservadamente a su destinataria o incluso se pueden recoger en la misma sede judicial.
- > Que exista protección policial para las víctimas.

En los casos más extremos, habitualmente con supuestos de delincuencia organizada, se puede facilitar una nueva identidad a las víctimas y testigos, así como medios económicos para cambiar de residencia y trabajo.

Además, se puede proteger mediante las medidas cautelares ordinarias previstas en la Ley de enjuiciamiento criminal (artículos 13, 504, 544 bis y 731 bis), como la prisión provisional de los presuntos culpables a la espera de juicio, las prohibiciones de acercamiento, de comunicación y de residencia en determinados lugares, o asegurando que las declaraciones que la víctima deba hacer en juzgados o tribunales se lleven a cabo mediante videoconferencia o evitando cualquier confrontación visual con las imputadas y los imputados que puedan intimidarlas y afectar al testimonio, así como cualquier otra medida necesaria para proteger a las víctimas. Todo ello mediante las medidas de protección previstas con carácter general en la Ley de protección de testigos y peritos y en la Ley de enjuiciamiento criminal, que tienen que ser acordadas por resolución judicial.

De las diecinueve personas representadas jurídicamente en el 2017, diez de ellas (52,63 %) constaban como testigos protegidos durante la fase de instrucción del procedimiento penal.

Desgraciadamente, en los casos de testigos protegidos es frecuente que los tribunales, en el momento del juicio oral, levanten la identidad del testigo protegido (aunque no se haya personado como acusación particular). En el 2017 se ha levantado la condición de uno de los testigos protegidos y en otro de los casos la petición no ha sido concedida. El resto de procedimientos continuaban abiertos a 31 de diciembre de 2017, y todavía no habían pasado a la última fase del procedimiento judicial, donde tiene lugar este levantamiento.

Por tanto, el hecho de denunciar, sea personándose como acusación particular o no, es, en sí mismo, una situación que pone a la víctima en una posición de indefensión y de vulnerabilidad, si los tribunales optan por levantar la identidad de los testigos protegidos. El hecho de que no se proteja la identidad de las víctimas en el procedimiento penal las pone en una situación de subordinación con respecto a sus traficantes y, en consecuencia, en una situación de opresión y revictimización. Así, los traficantes tienen a su alcance un elemento más de coacción y que resulta eficaz contra las víctimas, a causa de los obstáculos jurídicos para ser protegidas. Les impide denunciar libremente por el miedo a las represalias contra ellas y sus familiares en el país de origen.

# 04

## Víctimas de TSH menores de edad

Durante el 2017 se han identificado dos casos de posibles menores de edades no confirmadas documentalmente, el caso de una menor sí confirmado y el de tres personas mayores de edad que fueron captadas durante su minoría de edad.

Se siguen captando víctimas que empiezan a ser explotadas durante su minoría de edad y que no son detectadas ni identificadas hasta que ya han alcanzado la mayoría de edad. Este tema se introdujo en la Subcomisión de Menores y se ha ido trabajando durante el 2017 entre la UTEH, el SAS y la GUB, con el fin de analizar la situación, mejorar la detección precoz de estas situaciones y plantear actuaciones cuando se tienen sospechas de que puede haber menores de edad en la vía pública VTSH-FES.

## 4.1. Subcomisión de menores

En el marco de la Mesa Interinstitucional contra el TSH, se acordó crear una subcomisión para abordar la situación de los y las menores VTSH en la ciudad, las víctimas más invisibles. Esta subcomisión está formada por la Concejalía de Feminismos y LGTBI (los servicios de la UTEH y la Agencia ABITS incluidos) y el comisionado de Seguridad y representantes de la GUB, por parte del Ayuntamiento de Barcelona; la Unidad Central de Tráfico de Seres Humanos y la Unidad Regional de Proximidad de Mossos d'Esquadra, el Instituto Catalán de las Mujeres y la DGAIA, por parte de la Generalitat; la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF) y la Sección Técnica de Extranjeros del Cuerpo Nacional de Policía, la Fiscalía de Extranjería y la Fiscalía de Menores de Barcelona; y el Consorcio de Servicios Sociales de Barcelona. Y, como entidades especializadas, SICAR.cat, Fundación APIP-ACAM y Cruz Roja.

En el mes de marzo del 2017 se hizo la primera reunión de la subcomisión y se encargó a la Universidad de Barcelona la redacción de un informe que recoge un diagnóstico de la situación gracias al testimonio de los diferentes agentes especializados en el tema, y que elabora una serie de propuestas que se seguirán trabajando durante el 2018 en el marco de la subcomisión.



# 05

## Estándares de calidad

## 5.1. Estándares transversales

### 5.1.1. Formación

La UTEH ha organizado diversas formaciones especializadas en materia de TSH a lo largo del 2017. Han accedido un total de 104 profesionales de las diversas entidades, servicios e instituciones especializados en la detección y el abordaje del TSH:

- A Impacto psicológico en las VTSH-FES.
- B Creencias tradicionales africanas y tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual.
- C Comunidad china, género y prostitución.
- D Geopolítica de la prostitución nigeriana.

La unidad también ha participado como servicio especializado en TSH en jornadas especializadas:

- E “La prevención en el tráfico de seres humanos” [Cruz Roja].
- F *Round Table Danube Cities Against Human Trafficking: “Preventing & Combatting Human Trafficking and Exploitation at the Local Level”. EU Strategy for the Danube Region EUSDR, Priority Area 10: “Institutional Capacity Building and Cooperation”.*
- G “Seguridad, democracia y ciudades. Coproducir las políticas de seguridad urbana”. “Ciudades y crimen organizado” (Foro Europeo para la Seguridad Urbana —EFUS, por sus siglas en inglés—).
- H Jornada internacional “El tráfico de seres humanos: el impacto psicológico en las supervivientes”. PHIT, *Psychological Health Impact of Trafficking in Human Beings for Sexual Exploitation on Female Victims* (Universidad de Barcelona).

En el 2017 se han hecho tres talleres de formación sobre detección a profesionales de los servicios municipales: SAIER, CUESB y SARA.

### 5.1.2. Mesa Interinstitucional contra el TSH

La Mesa Interinstitucional se creó en el 2015, y está formada por los siguientes servicios e instituciones: la Concejalía de Feminismos y LGTBI (los servicios de la UTEH y la Agencia ABITS incluidos) y el Comisionado de Seguridad y representantes de la GUB, por parte del Ayuntamiento de Barcelona; la Unidad Central de Tráfico de Seres Humanos y la Unidad Regional de Proximidad de Mossos d’Esquadra, el Instituto Catalán de las Mujeres y la DGAIA, por parte de la Generalitat; la UCRIF y la Sección Técnica de Extranjeros del Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil, la Fiscalía de Extranjería de Barcelona y la Magistratura de Instrucción, la Unidad de Coordinación contra la Violencia hacia las Mujeres y la Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno de Cataluña. Y, como entidades especializadas, SICAR.cat, GENERA, Fundación APIP-ACAM y Cruz Roja.

Durante el mes de marzo del 2017 se hizo una sesión plenaria, en la que se incorporó, por primera vez, el Ilustre Colegio de Abogados de Cataluña a las sesiones de trabajo de la mesa. En esta sesión se acordó trabajar por subcomisiones con el fin de centrar la labor de la mesa en dos temas prioritarios:

- > La exploración de la situación de los y las menores VTSH.
- > La construcción de una herramienta de detección de VTSH-FES.

# 06

## Presupuesto

El presupuesto destinado a la UTEH en el 2017 es de 432.737,75 euros. Además, se ha ampliado la dotación de personal municipal con la destinación de dos personas de plantilla a la unidad: una profesional con funciones de coordinadora del servicio y una trabajadora social para la intervención directa.

CONCEPTOS	2017	% DEL TOTAL
Mesa Interinstitucional contra el TSH	31.431,76	7,26 %
Gestión de la atención del servicio <sup>12</sup>	85.325,57	19,72 %
Programa de inserción laboral	125.457,98	28,99 %
Acogida residencial	186.669,44	43,14 %
Ayudas económicas	3.853,00	0,89 %
<b>Total</b>	<b>432.737,75</b>	

<sup>12</sup> Incluye las atenciones psicológica y sociosanitaria, el asesoramiento jurídico básico y la representación jurídica.

# 07

## Conclusiones y retos de futuro

## Principales conclusiones

- > La necesidad de un recurso municipal específico como la UTEH queda patente atendiendo las demandas de atención, de asesoramiento y de coordinación tanto por parte de los servicios generalistas como de los servicios especializados que se han dado desde su creación.
- > La principal demanda del equipo de profesionales que detectan y derivan por situaciones de TSH se ha centrado en disponer de herramientas para hacer una mejor detección, elemento que requiere el ofrecimiento de formación y herramientas especializadas a este efecto.
- > El hecho de centrar la intervención en la autoidentificación de las VTSH se demuestra ineficiente si el objetivo es conseguir que un número mayor de VTSH tenga la garantía del acceso a los derechos que les están siendo vulnerados y puedan disponer de apoyo durante su proceso vital. Los servicios de atención a VTSH deben ser altamente flexibles y adaptarse a las diversas realidades de las VTSH si se persiguen procesos de éxito a largo plazo y se quiere ofrecer la seguridad suficiente para que las potenciales VTSH se atrevan a desvincularse de las redes de explotación.
- > El trabajo en red y coordinado entre autoridades sociales, policiales, fiscales y judiciales es fundamental para poder garantizar el proceso de reflexión y recuperación que requieren las personas que han pasado por una situación de TSH. Asimismo, el fortalecimiento de la víctima como centro del proceso es imprescindible para conseguir una persecución del delito eficaz y el enjuiciamiento de las personas traficantes.
- > La salida del país de origen y la búsqueda de una mejora de las condiciones vitales de las VTSH es uno de los principales motivos para entrar en contacto con las redes de TSH, pero no el único, ya que el TSH es un fenómeno multifactorial. Otros factores que intervienen son las diferentes discriminaciones en razón de género, la legislación migratoria en los países de destino, el estigma sobre la prostitución, etcétera.
- > En el trabajo en red para la atención a VTSH es fundamental la detección precoz de las situaciones de explotación cuando las víctimas son menores, ya que el riesgo de victimización secundaria es muy alto.

## Retos de futuro

- > A lo largo de este primer año de funcionamiento, se ha hecho evidente la necesidad de una dotación mayor de recursos sociales, de acogida y de atención psicológica especializada para VTSH, y que permitan una gran flexibilidad de acceso. Especialmente, resultan muy necesarios recursos de acogida para hombres y para víctimas de otros tipos de explotación aparte de los ya existentes para VTSH-FES.
- > La creación de plazas de acogida seguras, de baja exigencia y difícilmente identificables para las redes es una alternativa válida para trabajar en los primeros momentos con estas personas, garantizando protección y anonimato, tranquilidad para trabajar su identificación como víctimas y una derivación posterior a recursos más especializados, y, si es posible, una vez ellas mismas hayan reconocido su condición.
- > Hay que profundizar ampliamente en el actual desarrollo de los procedimientos judiciales, con el fin de mejorar la protección a las víctimas y contribuir a descargar a la VTSH de ser la única carga de prueba con nuevas vías de investigación, así como en la mejora de la formación para el conjunto de profesionales implicados en todo el proceso.
- > El trabajo coordinado es esencial para garantizar la protección a los familiares de las VTSH mediante mecanismos ya existentes, pero también es muy importante la prevención en los países de origen y de paso, para poder poner fin a la corrupción que facilita el trabajo a las mafias y mejorar la información que llega a las personas en los países de origen sobre los riesgos que corren.
- > Finalmente, es necesario realizar una labor constante de difusión y sensibilización sobre el TSH, que no solo llegue a profesionales, sino también a la ciudadanía en general.